

Buenos Aires, 4 de enero de 2016

**Resolución MD N° 1 -2016**  
**Sesión del 04-01-2016**

**Visto:**

El asunto 970-2015 por el que tramita la solicitud del Señor Gerónimo Martín Ocampo, efectuada con fecha 20 de octubre de 2015 para ser inscripto en la matrícula del título de “**Técnico Medio Maestro Mayor de Obras**” y

**Considerando:**

Que dicho título no está registrado en la matrícula de este Consejo Profesional.

Que ha fundamentado su solicitud presentando original del certificado de estudios que acredita su graduación con fecha del 15 de marzo de 2013, otorgado por el Instituto Técnico de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que la Resolución N° 426 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 1 de julio de 2002, le otorga validez nacional al título de “Técnico Medio Maestro Mayor de Obras” que expide el Instituto Técnico dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, con la duración y el Plan de Estudios de la carrera que se detalla en el Anexo II de la misma.

Que los alcances del título referido se encuentran incluidas en el Anexo I de dicha resolución ministerial y son los siguientes:

- *Proyectar, calcular, dirigir y construir las siguientes obras:*
- *Obras de vialidad:*
  1. *Alcantarillas con tramos de 2,5 a 4 metros de luz y con fundaciones directas que no requieren desagotamiento.*
  2. *Caminos de montaña de ejecución simple.*
  3. *Mejoramiento de calzadas de caminos afirmados.*
  4. *Vados con fundación directa.*
- *Obras Hidráulicas:*
  1. *Cascadas y compuertas en los canales de riego a particulares.*
  2. *Terraplenes, excavaciones y estacadas que no tengan perfiles especiales.*
  3. *Cisternas y represas.*
  4. *Pozos o perforaciones cuya profundidad sea inferior a 200 metros.*
- *Obras de Arquitectura:*
  1. *Edificios de planta baja, un subsuelo, cuatro pisos y dependencias en azotea.*
  2. *Panteones particulares o fiscales, galpones, etc.*
  3. *Arbitrajes, pericias y tasaciones.*

Que la matriculación del mismo es competencia de este Consejo Profesional.

Que, por lo tanto, corresponde dar curso favorable a la solicitud del Señor Gerónimo Martín Ocampo, disponiendo el registro del título y la apertura e inscripción respectiva, previo cumplimiento por parte del graduado de los recaudos formales establecidos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas en el Artículo 16, inciso 3º del Decreto Ley 6070/58 – Ley 14.467, y Artículo 19 del Reglamento Interno y Reglamento de Matrícula Vigente.


Por ello,

**La Mesa Directiva del Consejo Profesional de Ingeniería Civil  
Resuelve:**

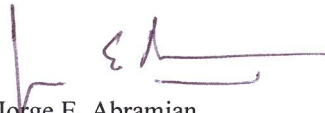
Art. 1º) Registrar la existencia del título y proceder a la apertura de la matrícula de “**Técnico Medio Maestro Mayor de Obras**”, por estar estos comprendidos entre los sujetos a las funciones de policía establecida por el Decreto-Ley 6070/58 - Ley 14.467 y competencia de este Consejo Profesional.

Art. 2º) Otorgar al Señor Gerónimo Martín Ocampo, DNI 37.455.623, la matrícula bajo el título de “**Técnico Medio Maestro Mayor de Obras**”, con los alcances establecidos por la Resolución N° 426/MECyT/02, y a todos aquellos que presentaren en lo sucesivo igual Título de la misma Universidad, previo cumplimiento de los recaudos formales establecidos.

Art. 3º) Registrar, dar cuenta al Consejo Directivo en la primer sesión ordinaria del año 2016, comunicar, notificar, dar cumplimiento a lo ordenado y oportunamente archivar.



Roberto J. Policichio  
Ingeniero Civil  
Secretario



Jorge E. Abramian  
Ingeniero Civil  
Presidente

Mch